



## Cuadro sinóptico

*Nombre del Alumno: Monserrat del rocío contreras rodríguez*

*Nombre del tema: Unidad 1 y 2*

*Parcial: 2DO*

*Nombre de la Materia: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

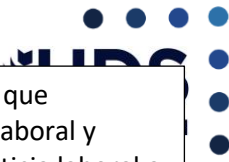
*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 8tavo*

*Lugar y Fecha de elaboración: Comitán Chiapas a 12 de Marzo del 2024*

BIBLIOGRAFIA

Archivo Reforma Laboral UDS



**INTRODUCCIÓN**

Es el reto que tiene el legislador secundario que le dará forma a los postulados procesales que contiene, pues debe dar forma procesal a ese sentido reclamo que se tiene por la justicia laboral y Solamente existen menciones de los órganos jurisdiccionales que deberán impartir esa justicia laboral a los cuales ahora se les denomina Tribunales Laborales.

**PRINCIPIOS REGULADORES**

Impiden concretar el derecho fundamental de acceso a la justicia en esta materia. Para lograr ese objetivo, es necesario regresar a la teleología del derecho procesal general y, en particular, del derecho procesal laboral.

**CONCEPCIÓN DPL**

Hacen del proceso su actividad, como aquel instrumento que, en una sociedad convulsiva, busca hacer efectiva la legalidad y seguridad jurídica; mediante la aplicación de normas objetivas materiales o con la realización del derecho objetivo en los casos concretos.

**PRINCIPIOS DPL**

Se aluden a la finalidad tutelar, la apreciación "en conciencia" de los hechos y una composición sectorial de los tribunales.

**INCORRECTA MATERIALIZACIÓN**

Sus diversas materias, cuyas conclusiones servirían para elaborar propuestas y recomendaciones a fin de mejorar el acceso a la justicia, detectó que los problemas podían identificarse en dos grandes bloques. Por una parte, respecto de los resultados ocasionados a los justiciables o destinatarios de la jurisdicción de trabajo.

**HACIA UN DERECHO PROCESAL LABORAL**

Es el modelo de justicia laboral. Frente a sí, el legislador tiene la tarea de emitir la o las leyes que rijan el procedimiento laboral, que implicará, además, la creación de los nuevos órganos del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas. Para su óptimo funcionamiento, claro está, deberán establecerse sus principios rectores.

**DELIMITACIÓN DE NUEVOS PRINCIPIOS**

Su delimitación y materialización se permitirá configurar, en mejor medida, las etapas del procedimiento laboral, es decir, la manera cómo se realizarán los actos en el orden ya establecido, desde los primeros y hasta la resolución que recaerá para ponerle fin. Esos principios son: intermediación, concentración, celeridad, publicidad y oralidad.

**CONCLUSIONES**

Reconocer los grandes problemas que enfrentan los procedimientos laborales, lo que generó una desarticulada reforma constitucional, que más que delinear una estrategia sistematizada y racional para enfrentar la situación, se convirtió en un sistema sin parangón en nuestro sistema de impartición de justicia. Tan es así, que ha pasado en demasía el tiempo que el legislador ordinario tenía para transformar las reglas y principios constitucionales en realidad objetivada.